Tercera.—El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados, la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de subastas tendrán lugar a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Edificio Canyeret, sin número, planta tercera, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 10 de diciembre de 1998, y en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

De no cubrirse lo reclamado, y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará,

Segunda subasta: El día 14 de enero de 1999, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De no cubrirse lo reclamado, y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará

Tercera subasta: El día 11 de febrero de 1999 sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el depósito señalado del tipo señalado del tipo a que salió en segunda subasta, y con las condiciones de la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

El bien hipotecado, objeto de subasta, con su valoración, es el siguiente:

Urbana. Vivienda número 24, piso cuarto, puerta cuarta de la casa sita en Mollerusa y su calle Paseo de la Salle, número 3. Compuesto de recibidor, comedor, tres habitaciones, cocina y aseo, de superficie útil 64 metros 88 decímetros cuadrados. Lindante en proyección vertical: Frente, calle Paseo de la calle, al que abre dos huecos; derecha, entrando, piso cuarto, primera puerta, patio de luces y hueco de la escalera; izquierda, don Juan Mor Xammar, y fondo, piso cuarto, puerta tercera.

Lleva como anejo un cuarto trastero del terrado con una superficie de 9 metros 10 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Lleida, al tomo 1.767, libro 87 de Mollerusa, folio 28, finca número 2.347, inscripción octava. Valorada en 6.587.508 pesetas.

Dado en Lleida a 28 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Segura Sancho.—El Secretario judicial.—54.469.

# MADRID

## Edicto

Doña Nieves Díez Minguela, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 65 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 65, al número antes indicado, y a instancia de doña Mónica Cillán Diago y doña Laura Cillán Diago, se siguen autos de declaración de ausencia número 240/1998-5 D, de doña María Teresa Diago Sánchez, nacida en Toledo, el día 14 de junio de 1949, hija de Ángel y Margarita, cuyo último domicilio fue en Montánchez, número 4, primero izquierda, y con documento nacional de identidad número 50.142.455. En cuyos autos,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se ha acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia del presente procedimiento, a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 8 de junio de 1998.—La Secretaria judicial, Nieves Díez Minguela.—54.312.

1.a 30-10-1998

#### **MADRID**

### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 803/1997, a instancia de «VYP, Sociedad Limitada», contra don Justo Pozuelo López y doña Josefa Guzmán Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 15 de diciembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de:

Fincas números 32.582 y 63.019: 10.000.000 de pesetas para cada una de las fincas.

Fincas números 8.550-N y 8.551-N: 1.000.0000 de pesetas para cada una de las fincas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 12 de enero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 9 de febrero de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 66, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bienes objeto de la subasta

1. Una cuarta parte indivisa del local número 22, letra B, planta sexta, en calle Sebastián Gómez, número 5, de Madrid.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, tomo 2.073, folio 148, finca registral número 32.582, inscripción sexta.

2. Una cuarta parte indivisa de la finca sita en la calle Guzmán el Bueno, número 4, planta sexta, derecha, Madrid.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, tomo 2.048, folio 84, finca número 63.019, inscripción quinta.

3. Una cuarta parte indivisa de la parcela número 843 en tierra de El Espinar (Segovia).

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Segovia, tomo 3.428, libro 238, folio 169, finca registral número 8.550-N, inscripción quinta.

4. Una cuarta parte indivisa de la parcela número 844 en tierra de El Espinar (Segovia).

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Segovia, tomo 3.428, libro 238, folio 174, finca registral número 8.550-N, inscripción quinta.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 2 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—54.479.

# MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 587/1997, a instancia de Caja de Madrid, contra don Nemesio Álvarez Ocampos-Agustina Palomar D. Olmo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte dias, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 1 de diciembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 29.100.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 19 de enero de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 16 de febrero de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que